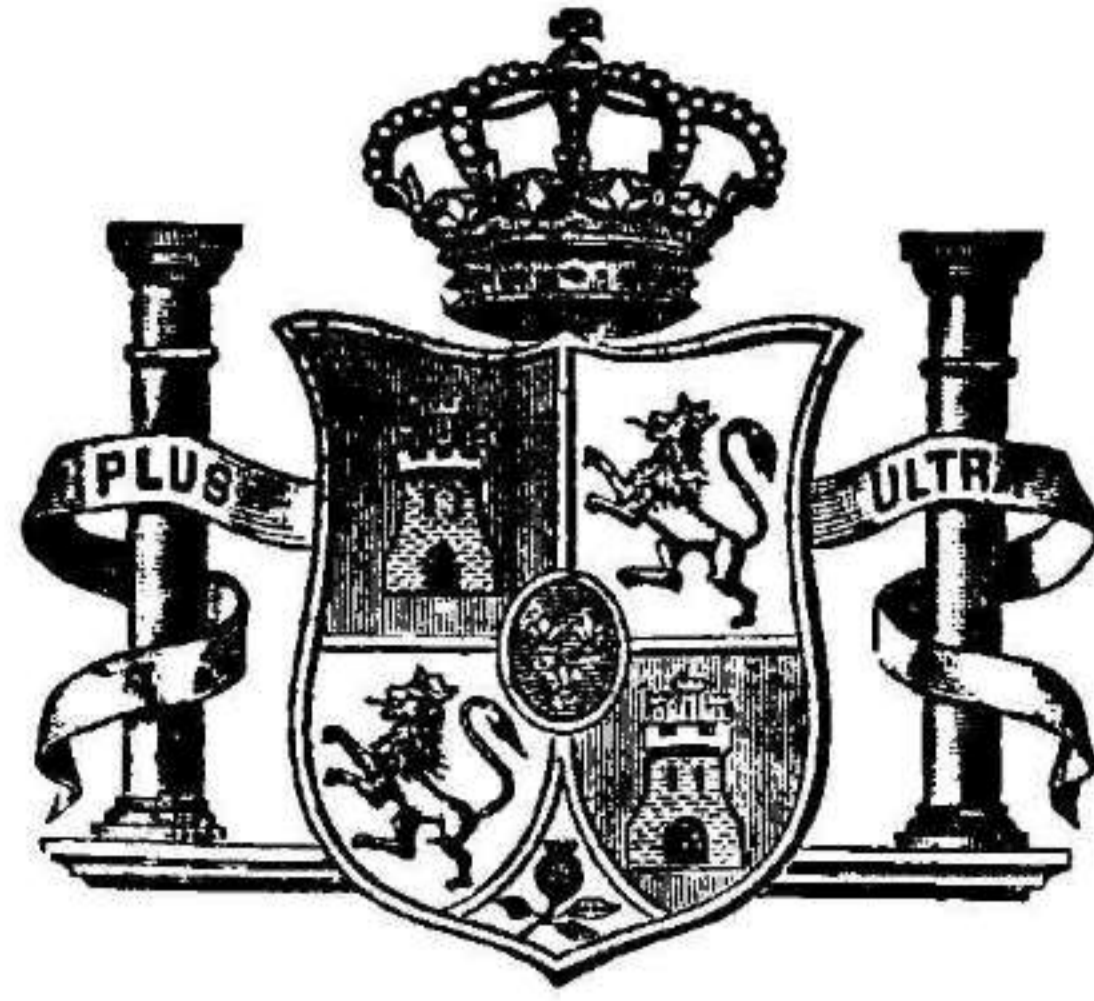


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 248.

Según me participa el Alcalde de Brañosa con fecha de ayer, ha desaparecido de la casa materna Juliana del Río y Río, hija de María Carmen del Río, de 26 años de edad, de las señas siguientes: está indocumentada; viste falda color pardo con bajero blanco y negro, pañuelo negro á la cabeza, botas de cuero negro fuertes, herradas y rotas, medias negras, sorda y habla alto.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad la busca, captura y entrega caso de ser habida.

Palencia 1.º de Septiembre de 1910.

El Gobernador,  
Ricardo Pérez Gironés.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL  
DE PALENCIA.

RELACION de Adjuntos y suplentes

que se publica á los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 19 de Abril de 1910, y que han de formar parte de las Mesas electorales en la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Astudillo - Baltanás, convocada para el día 11 del actual.

*Alba de Cerrato.*

Adjuntos, Emigdio Herrero Muñoz y Maurilio Herrero Calleja.

Suplentes, Miguel Mérida y Ruperto Duque Aragúz.

*Amayuelas de Abajo.*

Adjuntos, Victoriano Gaite García y Demetrio Gallardo Quirce.

Suplentes, Mariano Márcos García y Sebastián Puebla Revuelta.

*Amayuelas de Arriba.*

Adjuntos, Andrés Peral Bahillo y Modesto Gaite García.

Suplentes, Acisclo Revuelta Pérez y Rudesindo Blanco Santiago.

*Amusco.*

Adjuntos, Rogelio Aramburo Monge é Hilario Dónis Río.

Suplentes, Luis Tamayo Fernández y Francisco de la Vega Martínez.

*Antigüedad.*

Adjuntos, Maximino Arnaiz Rodríguez y Mateo Hernández Pérez.

Suplentes, Estéban Villafruela Rodríguez y Maximiano Serrano Barcenilla.

*Astudillo.—Casa Consistorial.*

Adjuntos, Matías Aguado García y Ciriaco Castaño Gútiérrez.

Suplentes, Mariano Villaverde Fernández y Santiago Sendino Pachón.

*Astudillo.—Casa Escuela.*

Adjuntos, Jerónimo Piña Gallardo y Atanasio Palomo Orejón.

Suplentes, Maurino Andrés Lanchares y Juan Polín López.

*Baltanás.—Casa Consistorial.*

Adjuntos, León Silva Atienza y Vicente Rojas Diago.

Suplentes, Eleuterio Velasco Silva y Adalberto Aguado Cabezudo.

*Baltanás.—Escuelas.*

Adjuntos, Vidal Espina Galán é Hipólito Torres Gil.

Suplentes, Saturnino Ruipérez Villafruela y Ricardo Andrés Torres.

*Boadilla del Camino.*

Adjuntos, Pantaleón Valles Boada y Gregorio Valles Díez.

Suplentes, Nilo Valle de la Torre y Aquilino Illera Anaya.

*Castrillo de Don Juan.*

Adjuntos, Pedro Bombín Quirce y Mariano Benito Pinto.

Suplentes, Cipriano Niño Arroyo y Tomás Niño Ramírez.

*Castrillo de Onielo.*

Adjuntos, Sotero Lobete Duque y David Abarquero Martínez.

Suplentes, Victoriano Beltrán Nieto y Prudencio Urdiales Cuesta.

*Cevico de la Torre.—Ayuntamiento.*

Adjuntos, Valentín Valdeolmillos Torres y Pablo Salas Quevedo.

Suplentes, Tomás Coloma Palenzuela y José Alba Vázquez.

*Cevico de la Torre.—Escuela.*

Adjuntos, Florentino Trejo Quevedo y Mariano Ruipérez Zamora.

Suplentes, Víctor Alba Merino y Márcos Calleja Franco.

*Cevico Navero.*

Adjuntos, Martín Rodríguez Mozo y Eloy Almazán Flores.

Suplentes, Ángel Amor Lomas y Fidel Villahoz Villahoz.

*Cobos de Cerrato.*

Adjuntos, Arturo Santoyo Villafruela y Zenón Ceballos Martínez.

Suplentes, Juan Citores Pérez y Gaspar Rodríguez Díez.

*Cordovilla la Real.*

Adjuntos, Francisco Alejo Revilla y Juan Illana Vallejo.

Suplentes, Teófilo González Torres y Mariano Sendino Guzón.

*Cubillas de Cerrato.*

Adjuntos, Matías Mena Zamora y Antonino Torres Molina.

Suplentes, Juan Núñez Zán y Braulio Camino Quintana.

*Espinosa de Cerrato.*

Adjuntos, Leopoldo Alonso Palomo y Saturnino Alonso Palomo.

Suplentes, Segundo Tamayo Pascual y Hermenegildo Sanz Alonso.

*Hérmides.*

Adjuntos, Mariano Manzano García y Desiderio Mendoza Quirce.

Suplentes, Hermógenes González Cortés y Antolín González Cabezón.

*Herrera de Valdecañas.*

Adjuntos, Prudencio López y Petronilo Calleja.

Suplentes, Teótimo Lezcano y Abundio Prieto.

*Hontoria de Cerrato.*

Adjuntos, Juan Amor Daza y Dominiciano Aparicio de los Ríos.

Suplentes, Claudio Val Montes y Gabino Rodríguez Campo.

*Hornillos de Cerrato.*

Adjuntos, Lauro Pérez Torres y Felipe Prieto de Juana.

Suplentes, Victoriano Guijas Delgado y Manuel Gil Guijas.

*Itero de la Vega.*

Adjuntos, Castor López Herrero y Policarpo López Tapia.



# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

AÑO DE 1910.

RELACION de las cuotas repartidas por el Tesoro á los Ayuntamientos de la provincia en el año de 1910, según certificación expedida por la Administración de Contribuciones, que han de servir de base á la Diputación para el reparto de contingente provincial de 1911 y que se publica por acuerdo de la Comisión Provincial adoptado en sesión de ayer, á fin de que dentro del plazo de quince días entablen los Ayuntamientos las reclamaciones que estimaren justas, en la inteligencia de que pasado este plazo la Diputación se atenderá en sus repartimientos á las cuotas publicadas, sin atender á reclamaciones ulteriores.

Suplentes, Dionisio Manrique Flores y Severiano Martín Estébanez.  
*Lantadilla.*  
Adjuntos, Félix Villaizán Rodríguez y Román de Alba Rey.  
Suplentes, Antero Nieto Llanos y Antonio Vivas Guerra.  
*Melgar de Yuso.*  
Adjuntos, León Bustillo Palacios y José Alonso Manrique.  
Suplentes, Primitivo López Herreros y Pedro Urbaneja Polvorosa.  
*Palacios del Alcor.*  
Adjuntos, Vicente Fernández Gutiérrez y Santiago Fernández Cieza.  
Suplentes, Antonio Valencia Herrero y Evaristo Santos de la Fuente.  
*Palenzuela.*  
Adjuntos, Pedro de la Torre Macho y Cesáreo Moreno Beceril.  
Suplentes, Vidal López Díez y Manuel Moreno Maestro.  
*Piña de Campos.*  
Adjuntos, Braulio Bueno Duque é Higinio Bustillo Mediavilla.  
Suplentes, Carlos Molledo Reoyo y Felipe de la Pinta Mediavilla.  
*Población de Cerrato.*  
Adjuntos, Eusebio Aragón González y Zacarías de la Fuente Ordejón.  
Suplentes, Fermín Ruiz Ruiz y Paulino Palomo Ocasar.  
*Quintana del Puente.*  
Adjuntos, Jesús Cancho de Cossío y Benito Cancho Moreno.  
Suplentes, Mariano Parte López y Avelino Pérez Cepeda.  
*Reinoso.*  
Adjuntos, Saturnino Bernal Cantera y Ricardo Calzada Pastor.  
Suplentes, Ignacio Rioja Campo y Fructuoso Prieto Gato.  
*Rivas.*  
Adjuntos, Fructuoso Maté Saldaña é Isidro Martín García.  
Suplentes, Victoriano Carrera Cembrero y Gregorio López Seco.  
*Santoyo.*  
Adjuntos, Segundo del Amo González y Braulio del Amo Calvo.  
Suplentes, Emigdio Toribios Rodríguez y Enrique Toribios Chico.  
*Soto de Cerrato.*  
Adjuntos, Bruno Matía Aguado y Sandalio Maestro París.  
Suplentes, Enrique García Núñez y Juan González Castillejo.  
*Tabanera de Cerrato.*  
Adjuntos, Alejandro Mena López y Olegario Mena López.  
Suplentes, Miguel González Hernández y Emiliano Gutiérrez Rebollo.  
*Tariego.*  
Adjuntos, Crescencio Palacios Niño y Pancracio de la Parra González.  
Suplentes, Francisco de la Puente Val y Miguel García Palacios.  
*Torquemada.—Calle de Afuera.*  
Adjuntos, Juan Adán Bustos y Manuel Adán Bustos.  
Suplentes, Genaro Vega Valderrama y Victor Villanueva Pérez.

*Torquemada.—Plaza.*  
Adjuntos, Nicolás Adán Bustos y Jacinto Acitores Hidalgo.  
Suplentes, Juan Merino Miguel y Cipriano Mateo Benito.  
*Valbuena de Pisuegra.*  
Adjuntos, Evaristo García Cantero y Francisco García Manrique.  
Suplentes, Francisco Canto Sanchó y Fernando Delgado Iglesias.  
*Valdecañas.*  
Suplentes, Estéban Merino Ruyuela y Jesús Martínez Rodríguez.  
Suplentes, Simeón López Guijas y Vicente Hernández Gutiérrez.  
*Valdeolmillos.*  
Adjuntos, Felipe Márcos Rubio y Felipe Márcos Sánchez.  
Suplentes, Irene López Gutiérrez y Mariano López García.  
*Valdespina.*  
Adjuntos, Saturnino Bartolomé Santos y Alfredo Bartolomé Nieto.  
Suplentes, Isidro Santos Pérez y Ambrosio Santos Fernández.  
*Valle de Cerrato.*  
Adjuntos, Policarpo Manchón Rodríguez y Nicolás Manchón Masa.  
Suplentes, Rafael Espina Rey y Demetrio Espina Rivas.  
*Vertabillo.*  
Adjuntos, Manuel Sainz García y Froilán Alejos Sardón.  
Suplentes, Abelardo Rivas Márcos y Ciriaco López Lobo.  
*Villaconancio.*  
Adjuntos, Sérvulo Lombraña y Fraile y Vicente González Cortés.  
Suplentes, Julian Medina Fernández y Nicolás Niño Villarrubia.  
*Villajimena.*  
Adjuntos, Eleuterio Tarrero Rodríguez y Félix Gómez Fernández.  
Suplentes, Santiago Calvo Pérez y Alejandro Pérez Vivar.  
*Villahán de Palenzuela.*  
Adjuntos, Román Delgado Cantero y Santiago Díez Ortega.  
Suplentes, Antonio Rebollo Cuesta y Macario Rebollo Merino.  
*Villalaco.*  
Adjuntos, Manuel Calvo Colmenero y Nicéforo Calvo Colmenero.  
Suplentes, Angel Sierra Abad y Teodomiro Sierra Juárez.  
*Villamediana.*  
Adjuntos, Elviro Fernández Catalina y Antonio Maté Miguel.  
Suplentes, Gabriel Espina Maté y Leonardo Estépar Bravo.  
*Villaviudas.*  
Adjuntos, Jorge García Cerrato y Telesforo Alario Cerrato.  
Suplentes, Crescente Vélez Minguéz y Máximo Díez Alonso.  
*Villodre.*  
Adjuntos, Nilo Ruiz Baños é Hipólito Sáez López.  
Suplentes, Pascual Porro Gutiérrez y Ladislao Gallego Polo.  
*Villodrigo.*  
Adjuntos, Félix Aranzana Pastor y Gregorio Asenjo García.  
Suplentes, Vidal Lavín Alonso y Angel Juarros Aguado.  
Palencia 1.º de Septiembre de 1910.—El Presidente, Juan Moreno de Castro.

	Por rústico. — Pesetas.	Por urbano. — Pesetas.	Por industrial. — Pesetas.	Por consumos. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
Abarca.....	7838	272	139	458	8707
Abastas.....	5226	459	32	767	6484
Abia de las Torres.....	8799	884	334	1563	11580
Aguilar de Campoó.....	7635	3435	9491	5813	26374
Alar del Rey.....	2141	1017	6297	2117	11572
Alba de Cerrato.....	5943	600	166	1007	7716
Alba de los Cardaños.....	3091	128	108	1031	4358
Amayuelas de Abajo.....	3795	532	170	446	4943
Amayuelas de Arriba.....	3990	417	66	679	5152
Ampudia.....	26128	1529	1341	5890	34888
Amusco.....	16611	5166	2168	5687	29632
Antigüedad.....	7995	1395	603	4336	14334
Añoza.....	6211	414	104	551	7280
Arbejal.....	1488	175	84	632	2379
Arconada.....	5371	498	168	1235	7272
Arenillas de San Pelayo.....	2156	56	80	610	2902
Astudillo.....	38374	10218	5680	11396	65668
Autilla del Pino.....	10495	595	510	1950	13550
Autillo de Campos.....	22068	772	525	1683	25048
Ayuela.....	2106	99	47	684	2936
Bahillo.....	7682	906	490	1441	10519
Baltanás.....	23073	3312	6205	9024	41614
Baños de Cerrato.....	4135	1374	687	1806	8002
Baquerín de Campos.....	10217	1446	132	1056	12851
Bárcena de Campos.....	3285	508	44	635	4472
Barrio de San Pedro.....	6548	466	234	1580	8828
Barruelo de Santullán.....	7423	1698	2602	12539	24262
Báscones de Ojeda.....	1011	200	152	684	2047
Becerril de Campos.....	39654	7428	1931	10190	59203
Becerril del Carpio.....	4266	256	285	980	5787
Belmonte de Campos.....	4811	341	5	505	5657
Berzósilla.....	3565	282	132	1191	5170
Boada de Campos.....	6244	240	60	431	6975
Boadilla del Camino.....	9531	982	416	1583	12512
Boadilla de Rioseco.....	18231	1447	1089	5062	25829
Brañosera.....	4350	561	259	3006	8176
Buenavista y su Barrio.....	2418	514	540	1563	5035
Bustillo de la Vega.....	3732	99	174	1171	5176
Bustillo del Páramo.....	3035	175	44	718	3972
Cabañas (Las).....	4134	347	146	838	5465
Calahorra de Boedo.....	3728	491	92	850	5161
Calzada de los Molinos.....	7216	1187	147	1078	9628
Calzadilla de la Cueva.....	8550	255	184	1031	10020
Camporredondo.....	2001	101	118	880	3100
Capillas.....	12542	1064	298	1257	15161
Cardeñosa.....	7195	788	84	657	8724
Carrión de los Condes.....	32490	7105	12020	12277	63892
Castil de Vela.....	6892	340	44	958	8234
Castrejón.....	9986	769	898	3655	15308
Castrillo de Don Juan.....	7294	944	378	2225	10841
Castrillo de Onielo.....	7286	1274	432	1977	10969
Castrillo de Villavega.....	10839	1108	1188	2205	15340
Castromocho.....	24105	1693	978	4384	31160
Celada de Robledo.....	3131	521	159	1935	5746
Cenera.....	4572	506	238	1438	6754
Cervatos de la Cueva.....	7002	1233	722	1980	10937
Cervera de Río-Pisuegra.....	3045	1856	8149	4273	17323
Cevico de la Torre.....	20329	3287	2112	8269	33997
Cevico Navero.....	6089	1213	674	2448	10424
Cisneros.....	32609	5210	2048	6697	46564
Cobos de Cerrato.....	4220	505	246	1156	6127
Collazos de Boedo.....	1828	383	193	1044	3448
Congosto.....	2512	483	249	946	4190
Cordovilla la Real.....	6938	451	156	1492	9037
Cozuelos.....	1813	115	60	419	2407
Cubillas de Cerrato.....	4373	953	411	1855	7592
Dehesa de Montejo.....	3957	446	369	1634	6406
Dehesa de Romanos.....	2263	282	44	561	3150
Dueñas.....	45913	12678	7827	14996	81414
Espinosa de Cerrato.....	4313	946	394	2112	7765
Espinosa de Villagonzalo.....	7930	766	959	1666	11321



	Por rústico. — Pesetas.	Por urbano. — Pesetas.	Por industrial. — Pesetas.	Por consumos. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.		Por rústico. — Pesetas.	Por urbano. — Pesetas.	Por industrial. — Pesetas.	Por consumos. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
Frechilla .....	17356	2923	1723	4754	26756	San Cebrián de Mudá.....	1306	74	30	485	1895
Fresno del Río.....	2010	226	100	926	3262	San Cristóbal de Boedo.....	3085	323	122	696	4226
Frómista.....	21684	5800	5271	6468	39223	San Llorente de la Vega.....	3327	639	90	637	4693
Fuente-andrino.....	2759	122	106	419	3406	San Mamés de Campos.....	7488	178	160	1171	8997
Fuentes de Nava.....	26480	2687	1866	7555	38588	San Martín de los Herreros..	2474	204	92	1308	4078
Fuentes de Valdepero.....	15312	1915	466	2374	20067	San Román de la Cuba.....	6680	705	168	1007	8560
Gozón.....	2786	290	•	576	3652	San Salvador de Cantamuga..	3041	305	468	1497	5311
Grijota.....	13071	6011	1928	4747	25757	Santa Cecilia del Alcor.....	3659	271	34	598	4562
Guardo.....	4402	904	3008	3770	12084	Santa Cruz de Boedo.....	5066	520	120	772	6478
Guaza.....	10925	703	173	1458	13259	Santervás de la Vega.....	5528	523	34	2514	8599
Hérmides.....	4990	1755	180	1690	8615	Santibáñez de Ecla.....	2376	394	58	718	3546
Herrera de Río-Pisuerga.....	8053	4002	7608	6234	25897	Santibáñez de Resoba.....	865	84	•	463	1412
Herrera de Valdecañas.....	6609	762	2041	1833	11245	Santillana de Campos.....	12291	1109	398	1891	15689
Herreruela.....	1128	97	60	627	1912	Santoyo.....	10303	1399	756	2479	14942
Hontoria de Cerrato.....	6210	437	253	1193	8093	Serna (La).....	2808	169	60	801	3838
Hornillos de Cerrato.....	4032	383	54	936	5405	Sotobañado.....	4063	1760	1367	1722	8912
Husillos.....	4820	1597	876	1161	8454	Soto de Cerrato.....	3921	353	54	679	5007
Itero de la Vega.....	7652	1129	288	1409	10478	Tabanera de Cerrato.....	2531	385	130	1129	4175
Itero Seco.....	3565	281	62	857	4765	Tabanera de Valdavia.....	2078	139	30	559	2806
Lantadilla.....	11563	2552	754	3450	18319	Támara.....	12354	861	299	1561	15075
Lavid de Ojeda.....	4149	467	184	813	5613	Tariego.....	7018	804	554	1330	10206
Ledigos.....	5877	455	59	777	7168	Terradillos.....	7376	837	60	1257	9530
Ligüérsana.....	1203	45	175	537	1960	Torquemada.....	24627	4192	5795	10941	45555
Lomas.....	6165	230	34	713	7142	Torre de los Molinos.....	3463	1034	111	483	5096
Lores.....	910	71	•	566	1547	Torremormojón.....	12401	1389	222	1284	15296
Magaz.....	7863	910	397	1779	10949	Triollo.....	2563	156	142	1296	4157
Matquillos.....	4801	348	•	649	5798	Valbuena de Pisuerga.....	4589	299	40	767	5695
Mantinos.....	1661	231	84	637	2613	Valdecañas.....	2972	348	129	845	4294
Marcilla.....	8600	1543	255	1235	11633	Valdegama.....	5515	320	1942	1948	9725
Mazariegos.....	10692	968	564	1321	13545	Valdeolmillos.....	5451	477	106	1056	7090
Mazuecos.....	7775	1010	220	1291	10296	Valderrábano.....	3633	61	30	813	4537
Melgar de Yuso.....	7306	775	368	1504	9953	Valdespina.....	7924	905	138	1370	10337
Membrillar.....	4203	168	90	1235	5701	Valoria de Aguilar.....	3103	141	158	1102	4504
Meneses.....	14666	919	291	1693	17569	Valoria del Alcor.....	6904	286	98	1000	8288
Micieces de Ojeda.....	1803	131	30	522	2486	Valle de Cerrato.....	5646	751	183	1350	7930
Monzón.....	12100	1255	334	1641	15330	Valle de Santullán.....	2512	88	90	1213	3903
Moratinos.....	8438	448	•	853	9739	Vañes.....	2208	726	268	1296	4498
Mudá.....	1164	89	30	443	1726	Vega de Bur.....	3925	373	95	1507	5900
Nestar.....	4823	143	212	1828	7006	Vega de Doña Olimpa.....	5422	182	173	1198	6975
Nogal de las Huertas.....	4647	568	270	914	6399	Velilla de Guardo.....	1996	401	354	1328	4079
Olea.....	1747	234	121	451	2553	Ventosa de Río-Pisuerga.....	6348	1017	528	1289	9182
Omos de Ojeda.....	7120	514	718	2136	10488	Vergaño.....	1429	123	74	585	2214
Omos de Río-Pisuerga.....	6023	583	102	924	7632	Vertabillo.....	7902	1171	401	1749	11223
Osornillo.....	5372	422	74	833	6701	Villabasta.....	2111	49	30	426	2616
Osorno.....	15204	2241	5818	6001	29264	Villabermudo.....	3491	569	72	914	5046
Otero de Guardo.....	1550	60	126	804	2540	Villacidaler.....	11050	319	48	1149	12566
Palacios del Alcor.....	3348	743	141	835	5067	Villaconancio.....	5189	776	175	1218	7358
Palencia.....	36441	104720	95454	169331	405846	Villada.....	18196	5887	13022	9971	47076
Palenzuela.....	11206	2078	942	4061	18287	Villadiezma.....	5686	521	134	938	7279
Páramo de Boedo.....	6363	299	59	902	7623	Villaelles.....	4113	291	72	735	5211
Páramos de Nava.....	41953	6366	5819	17301	71439	Villafrauel.....	3684	345	30	958	5017
Payo.....	1358	107	118	701	2284	Villahán de Palenzuela.....	8898	331	478	1504	11121
Pedraza de Campos.....	10056	1103	184	1475	12818	Villaherreros.....	13789	1100	612	2146	17647
Pedrosa de la Vega.....	4803	383	418	1556	7160	Villajimeña.....	3545	314	75	539	4473
Perales.....	8694	1432	1180	968	12274	Villalaco.....	6672	704	40	904	8320
Perazancas.....	2103	580	131	1237	4051	Villalba de Guardo.....	1779	159	60	804	2802
Pino del Río.....	3946	1050	173	1450	6619	Villalcázar de Sirga.....	10018	1070	380	1703	13171
Piña de Campos.....	13179	2211	850	5054	21294	Villalcón.....	9265	483	210	1330	11288
Población de Arroyo.....	8044	372	97	720	9233	Villalobón.....	3980	1005	216	1132	6333
Población de Campos.....	8502	1351	586	2109	12548	Villaluenga y Gaviños.....	7215	301	450	2198	10164
Población de Cerrato.....	6099	335	58	755	7247	Villalumbroso.....	9291	1283	532	1110	12216
Polentinos.....	1336	51	90	691	2168	Villamartín de Campos.....	7308	778	224	1147	9457
Pomar.....	8813	829	1242	4506	15390	Villamediana.....	18991	2098	369	2330	23788
Poza de la Vega.....	4303	238	80	978	5599	Villameriel.....	5110	911	293	1776	8090
Pozo de Urama.....	3638	787	62	698	5185	Villamorco.....	5128	284	74	747	6233
Pozuelos del Rey.....	4991	315	90	541	5937	Villamoronta.....	4203	462	237	1056	5958
Prádanos de Ojeda.....	3694	1581	1916	4595	11786	Villamuera de la Cueva.....	6683	526	90	696	7995
Puebla (La).....	1467	350	282	1448	3547	Villamuriel de Cerrato.....	13473	4266	2080	5816	25634
Quintana del Puente.....	2219	368	473	936	3996	Villanueva de Abajo.....	2154	176	58	799	3187
Quintanaluengos.....	4745	183	271	1333	6532	Villanueva de Henares.....	2911	138	202	1502	4753
Quintanilla de Onsoña.....	10082	368	74	1937	12521	Villanueva del Rebollar.....	6313	603	50	620	7586
Rebanal de las Llantas.....	683	87	•	355	1125	Villanuño.....	4174	102	139	1090	5505
Redondo.....	4493	420	686	2572	8171	Villaprovedo.....	5297	1042	159	1264	7762
Reinoso.....	3816	564	221	818	5419	Villarmentero.....	4204	177	46	514	4941
Rededo de Valdavia.....	4995	136	102	1198	6431	Villarrabé.....	5055	255	58	1935	7303
Rededo de la Vega.....	5964	167	125	1311	7567	Villarramiel.....	21755	7009	10746	14408	53918
Requena de Campos.....	4453	611	171	718	5953	Villasabariego.....	6019	966	212	808	8005
Resoba.....	1436	58	30	412	1936	Villasarracino.....	8881	2248	534	4373	16036
Respanda de la Peña.....	19098	640	1657	8989	30384	Villasila y Villamelendro....	4546	168	26	786	5525
Revenga.....	9972	765	790	2058	13585	Villatoquite.....	6447	384	94	590	7515
Revilla de Campos.....	6493	201	74	590	7358	Villaturde.....	8264	481	256	1573	10574
Revilla de Collazos.....	1727	155	173	794	2849	Villaumbrales.....	17519	1668	287	2259	21733
Rivas.....	5837	1308	374	1127	8646	Villaviudas.....	10478	1957	546	2423	15404
Riveros de la Cueva.....	4186	216	138	752	5292	Villelga.....	3675	287	90	693	4745
Robladillo.....	4629	129	74	475	5307	Villeras.....	8431	1189	384	1115	11119
Saldaña.....	3720	3123	6175	5779	18797	Villodre.....	4235	154	371	522	5282
Salinas de Pisuerga.....	3942	279	434	1526	6181	Villodrigo.....	2274	682	550	911	4417
San Cebrián de Campos.....	11661	2009	839	3800	18309	Villoldo.....	14326	1878	1006	2386	19596



	Por rústica. — Pesetas.	Por urbano. — Pesetas.	Por industrial. — Pesetas.	Por consumos. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
Villota del Duque.....	5315	286	202	1004	6807
Villota del Páramo.....	5292	321	120	2259	7992
Villovieco.....	8730	598	117	985	10430
TOTAL.....	1882682	362744	298254	685145	3228825

Palencia 30 de Agosto de 1910.—El Vicepresidente, Teodoro García Crespo.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

### Ayuntamiento constitucional de Antigüedad.

*Extracto de los acuerdos tomados por las Corporaciones municipales en el cuarto trimestre de 1909, que se forma para los efectos del art. 109 de la ley Municipal*

*Día 7 de Octubre.*

Sesión presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de Concejales y Vocales asociados de la Junta municipal; después de aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: señalar el medio de repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en 1910; sortear los doce tajones de terreno señalados para el aprovechamiento por la ganadería de los pastos cedidos por los propietarios durante el actual trimestre; imponer el recargo municipal de 100 por 100 sobre los cupos de consumos de 1910, el 16 por 100 sobre la matrícula industrial y el 50 por 100 sobre cédulas personales del mismo año; fijar al público por quince días el proyecto de presupuesto formado por la Comisión para 1910.

En el mismo día se constituyó la Junta pericial acordando confeccionar los repartimientos de la contribución territorial del año 1910.

*Día 14.*

Se aprobó por el Ayuntamiento el acta de la anterior y se acordó satisfacer á Miguel Sanz 60 pesetas con cargo al capítulo 6.º, art. 7.º del presupuesto en concepto de jornales empleados en el arreglo de calles y aceras de la población.

*Día 21.*

Después de aprobada el acta de la anterior y en vista de la autorización concedida por la Administración de Hacienda para hacer efectivo el cupo de consumos de 1910 por medio de reparto vecinal, se acordó convocar á la Junta municipal para su confección.

*Día 28.*

Con suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior se acordó repartir á los vecinos las cédulas declaratorias que previene la Instrucción para la confección del padrón de cédulas personales del próximo año de 1910.

Asimismo acordó el Ayuntamiento como administrador del caudal del Pósito, repartir papeletas de aviso á catorce deudores que no han ingre-

sado las cantidades que adeudan para que lo verifiquen en término de tercero día y pedir autorización al Jefe de la Sección provincial para repartir el caudal existente en arcas.

*Día 4 de Noviembre.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Delegado de Hacienda se entreguen al apoderado del Ayuntamiento D. Venancio Barcenilla las cantidades correspondientes á los recargos municipales sobre cédulas personales del año actual, así como al Secretario para verificar el ingreso del importe del diez por ciento de aprovechamientos forestales.

*Día 11.*

Sin efecto por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

*Día 14.*

Se acordó aprobar el acta de la anterior y anunciar al público la autorización concedida por el Jefe de la Sección provincial de Pósitos para repartir el caudal del de esta villa, á fin de que los vecinos que necesiten dinero á préstamo con el interés legal establecido lo soliciten al Señor Alcalde Presidente.

*Día 16.*

Sesión de la Junta municipal, en la que después de aprobada el acta de la anterior, fué discutido y votado definitivamente el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos del Ayuntamiento para el año de 1910; importante 11.731 pesetas, acordando remitirle al Sr. Gobernador civil en cumplimiento del artículo 150 de la ley.

*Día 18*

Con asistencia de suficiente número de Concejales, después de aprobada el acta de la anterior y el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados en los tres últimos trimestres del año actual, se tomaron los acuerdos siguientes: satisfacer á D. Faustino de la Cruz con cargo al capítulo 6.º, art. 7.º del presupuesto 50 pesetas por materiales adquiridos para las obras de la Casa Consistorial y cuarto del reloj, como así bien 290 pesetas con cargo al capítulo 9.º, art. 6.º por el diez por ciento de aprovechamiento de pastos y 45 pesetas más con cargo al capítulo de imprevistos por el aprovechamiento de leñas en el monte Valdeostillo; reintegrar con arreglo al art. 106 de la ley del Timbre los libros de este Ayuntamiento corres-

pondientes al año actual por haber sido desestimado el concierto solicitado; nombrar Guarda municipal del campo de este término á Pedro Benito Mena, de esta vecindad, con el sueldo anual de 456 pesetas 25 céntimos.

*Día 21.*

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó conceder á los vecinos Ambrosio de la Cruz, Teófilo Sanz y Jacinto Gil un préstamo del caudal del Pósito de 80 pesetas á cada uno y pagar 4 pesetas 75 céntimos á Don Faustino de la Cruz por un libro de obligaciones hipotecarias con destino al Pósito.

*Día 25.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó señalar para el consumo de hogares de este vecindario el número de doscientas cincuenta y cinco suertes de leña en la corta concedida en el monte Valdeostillo y recordar á los vecinos la devolución de las hojas declaratorias que se les tiene repartidas para poder confeccionar el padrón de cédulas personales de 1910.

*Día 2 de Diciembre.*

Con asistencia de suficiente número de Concejales, después de aprobada el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de la circular publicada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el BOLETÍN OFICIAL núm. 242, referente á la enseñanza obligatoria, y se acordó dar cumplimiento á cuanto interesa, publicándose por el Sr. Alcalde los bandos necesarios, sin perjuicio de lo que acuerde la Junta local de primera enseñanza dentro de las atribuciones que la ley la concede.

*Día 3.*

Sesión de la Junta local de primera enseñanza, en la que por el Señor Alcalde Presidente se dió lectura de la circular núm. 327 del Gobierno civil de provincia, acordando quedar enterada de cuanto previene acerca de la asistencia obligatoria á las Escuelas de los niños y niñas comprendidos en la edad escolar y vigilar por cuantos medios sean necesarios el exacto cumplimiento de la ley á fin de imponer á los que faltan los correctivos necesarios consignados en los bandos publicados al efecto por la Alcaldía.

*Día 9.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente: autorizar al Sr. Alcalde para solicitar el concierto por el uso del Timbre del Estado para el año de 1910; anunciar al vecindario la clasificación de la plaza de Médico titular de esta villa hecha por la Junta de Patronato, por haber sido desestimada la protesta, á fin de que los vecinos hagan las observaciones necesarias en término de diez días; satisfacer á Clemente de Juana 25 pesetas con cargo al capítulo 5.º, art. 4.º, por socorros y conducción á pobres.

*Día 16.*

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose lo siguiente: verificar el sorteo entre los vecinos de los tajones de leña trazados en el monte Valdeostillo, para el consumo de los hogares; satisfacer 34 pesetas 35 céntimos al Agente de la Sociedad de seguros contra incendios «La Catalana» por la prima del año actual, con cargo al capítulo 2.º, art. 4.º; conceder préstamos del caudal del Pósito á 65 vecinos que lo han solicitado y un anticipo al Depositario de fondos municipales del mismo caudal, para atenciones del presupuesto.

*Día 23.*

Después de aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: satisfacer 170 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto por gastos de elecciones y carbón empleado para calefacción de las dependencias municipales en el segundo semestre y 50 pesetas con cargo al capítulo 3.º, art. 4.º, por la limpieza y reparación de arbolado.

*Día 30.*

Después de aprobada el acta de la anterior, previa discusión, se tomaron los acuerdos siguientes: satisfacer al Secretario-Contador del Ayuntamiento 250 pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 2.º del presupuesto por material de oficina y franqueo gastado en el segundo semestre actual; 100 pesetas con cargo al capítulo 9.º, art. 11, en concepto de retribución por el aumento de trabajo proporcionado al mismo en el año actual con motivo de la nueva contabilidad y administración de los fondos del Pósito municipal, y otras 25 pesetas con cargo á imprevistos por los gastos de viajes hechos á la Capital para gestionar asuntos del Municipio en el segundo semestre del año actual; por último quedó designada la Comisión que ha de recibir á los nuevos Concejales en el acto de la toma de posesión el día 1.º de Enero próximo.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día para remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL.

Antigüedad 13 de Enero de 1910.—El Alcalde, Felipe González.—El Secretario, Faustino de la Cruz.

### Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial un apéndice extraordinario al amillaramiento de la riqueza rústica de este término para amillarar los terrenos que en la finca denominada (Nava de Campos) posee D. Elpidio Inclán, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por el plazo de quince días á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Villaumbrales 31 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Valentín Benito.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.